



CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

**"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"**

TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.  
REPÚBLICA ARGENTINA

**CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

CONCEJO DELIBERANTE Dirección Legislativa		
ENTRO:	09 SET. 2019	HORA: 11:30
Nº:	667	

  
LUCAS M. BARRIA  
COORDINADOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**TEMA:** SOLICITA INFORME SOBRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 3511/2016 (CREA CAMPAÑA ANUAL SOBRE PELIGROS DEL MONÓXIDO DE CARBONO).

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 3511/16, las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98° y;

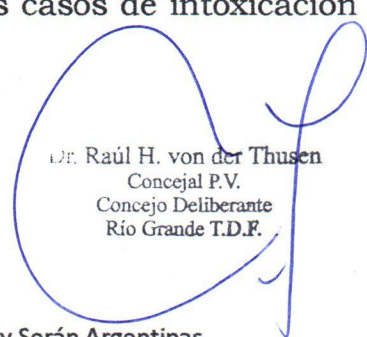
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con una información adecuada e integral sobre el cumplimiento de las ordenanzas que está obligado a cumplir el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en el año 2016 se sancionó la Ordenanza Municipal N° 3511/16, "Crea campaña anual sobre peligros del monóxido de carbono".

Que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para realizar programas y campañas educativas y de prevención.

Que históricamente se han verificado numerosos casos de intoxicación por monóxido de carbono en nuestra ciudad.

  
Dr. Raúl H. von der Thusen  
Concejal P.V.  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F.



CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
**"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"**  
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.  
REPÚBLICA ARGENTINA  
**CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN**

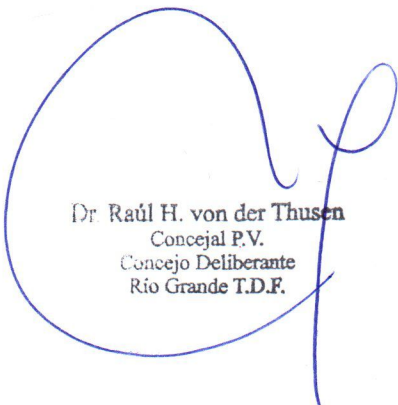
Que la inhalación de monóxido de carbono puede causar la muerte por envenenamiento e intoxicación en pocos minutos.

Que la manera de prevenir cualquier consecuencia, e incluso la muerte, consiste en adoptar distintas medidas para evitar la intoxicación, y esto se consigue a través de la difusión de información a los vecinos y la revisión de los artefactos que pudieran ocasionar estos inconvenientes en los hogares.

Que son fundamentales los controles en los artefactos a gas al inicio de cada periodo invernal, en los hogares, edificios e instituciones tanto en intuiciones públicas como privadas.

Que es un deber del Estado adoptar políticas tendientes a la prevención de daños en la población, y una de las medidas más idóneas es la de brindar información.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para emitir esta Resolución.



Dr. Raúl H. von der Thusen  
Concejal P.V.  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F.



CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"  
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.  
REPÚBLICA ARGENTINA  
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- 1) Informar de qué manera se realizó la campaña dispuesta en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3511/2016.
- 2) Informar que área del municipio es el encargado de llevar a cabo esta campaña.
- 3) *Cuántas campañas fueron realizadas hasta la fecha.*
- 4) Cuáles son los medios utilizados para la difusión de dicha campaña.
- 5) Qué información contienen los folletos explicativos dispuestos en el artículo 4º.
- 6) De qué manera se realiza lo establecido en el artículo 5º.
- 7) Fecha de celebración del convenio con los proveedores de gas envasado, conforme el artículo 6º.
- 8) Qué área del municipio confeccionó el folleto explicativo para ser repartido por los proveedores de gas envasado y que información contiene.

**ARTICULO 2º) DE FORMA.**

Dr. Raúl H. von der Thusen  
Concejal P.V.  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F.